

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 14 de febrero de 1962 por la que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado por el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno se indican.

Relación que se cita

Peticionario: Don Jaime de Heredia Rodríguez.
Nombre del vivero: «Nauta número 1».
Concesionario: Don Jaime de Heredia Rodríguez.
Orden ministerial de concesión: 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 13, de 1959).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Cándido Barreiro González.

Peticionario: Don Jaime de Heredia Rodríguez.
Nombre del vivero: «Nauta número 2».
Concesionario: Don Jaime de Heredia Rodríguez.
Orden Ministerial de concesión: 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 13, de 1959).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Matías Barreiro González.

Peticionario: Don Jaime de Heredia Rodríguez.
Nombre del vivero: «Nauta número 3».
Concesionario: Don Jaime de Heredia Rodríguez.
Orden ministerial de concesión: 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 13, de 1959).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Matías Barreiro González.

Peticionario: Don Jaime de Heredia Rodríguez.
Nombre del vivero: «Nauta número 4».
Concesionario: Don Jaime de Heredia Rodríguez.
Orden ministerial de concesión: 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 13, de 1959).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Matías Barreiro González.

Peticionario: Don José Millán Domínguez.
Nombre del vivero: «Hermanos Prol número 1».
Concesionario: Don José Millán Domínguez.
Orden ministerial de concesión: 20 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 57).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre de los nuevos concesionarios: Don Domingo Antonio don Juan y don Vicente Prol Fernández.

Peticionario: Don José Garrido del Río.
Nombre del vivero: «Frapelo número 6».
Concesionario: Don José Garrido del Río.
Orden ministerial de concesión: 12 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 281).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Manuel Pena Pazo.

Peticionario: Don José Fazanes Lobeira.
Nombre del vivero: «Frapelo número 8».
Concesionario: Don José Fazanes Lobeira.

Orden ministerial de concesión: 12 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 281).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don Manuel Pena Pazo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—P. D., Pedro Nieto Antúñez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 14 de febrero de 1962 por la que se autoriza a don Evaristo Daporta Leiro para construir un parque-vivero de cultivo de ostras en el Distrito Marítimo de Villagarcía.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Evaristo Daporta Leiro, vecino de Cambados, en la que solicita la autorización oportuna para construir un parque-vivero de cultivo de ostras, de una extensión de 500 metros cuadrados, sito en la zona marítimo-terrestre del distrito de Villagarcía, en el lugar denominado «Punta Tragove», ria de Arosa, y vistos los informes emitidos por las Autoridades y Centros administrativos correspondientes, y que por el solicitante se ha dado cumplimiento a los requisitos y condiciones reglamentarias,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ajustarán a la situación que figura en la memoria y planos del expediente, autorizados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Antolín Saco, en 20 de junio de 1960, y darán principio en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la notificación, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha en que aquéllas comiencen.

Segunda. La concesión se entiende hecha a título precario y a perpetuidad, excepto en el caso de abandono durante dos años consecutivos, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de prioridad.

Tercera. El Gobierno se reserva la facultad de expropiar esta concesión por causas de utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta. El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» número 169), asimismo, todos aquellos que posteriormente pudieran dictarse y a los que afecten actualmente a dicha industria.

Quinta. El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—P. D., Pedro Nieto Antúñez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 28 e) (tubos de hierro o de acero y conducciones forzadas de acero).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 28 e) (tubos de hierro o de acero y conducciones forzadas de acero): Partidas arancelarias:

73.18 B: — Tubos de hierro o acero soldados, con bordes simplemente aproximados, etc.

73.19: — Conducciones forzadas de acero.

El cupe se abre por cantidad no inferior a 500.000 \$ (quinientos mil dólares).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.